

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/240/R

Asunto: Acuerdo de incompetencia

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 11 de noviembre de 2021.-----

Por recibido el oficio **CNDH/** /2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito por la licenciada , Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual solicita que personal de esta Tercera Visitaduría Regional realice una entrevista con quien actualmente se encuentra interno en el Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras, Coahuila a fin de que se dé inicio a la queja respectiva por hechos posiblemente violatorios a sus derechos humanos relacionados con la visita de supervisión realizada por ese Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura el 31 de agosto del año en curso, por lo que, en cumplimiento a la solicitud de colaboración, mediante acta circunstanciada de fecha 11 de noviembre de 2021, se realizó una entrevista con quien aduce hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su agravio; sin admitir la instancia regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda y, toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a elementos de la **Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Norte II, con sede en Acuña, Coahuila**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Quinta Visitaduría de esta Comisión, toda vez que los hechos reclamados sucedieron dentro de su circunscripción territorial. Así lo acordó y firma el **Licenciado** **López Soto**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.